Página 1 de 12	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0 1859972332		

Nro. GS-2024- DIPRO – SUPRO – 29.25

Bogotá D.C, 05 NOV 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70, Puente Aranda
Bogotá

ASUNTO: informe mensual No. **10** apoyo técnico del convenio No. **1559 de 2023**.

MENSUAL X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-070894-DIPRO del 30/12/2023, signada por el señor coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, Director de Protección y Servicios Especiales (E), fue designado el Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del acuerdo 1559 de 2023.

- Mediante comunicación GS-2024-000334-DIPRO de fecha 03 de enero de 2024, signada por el señor teniente coronel Edgar Germán Ávila Puentes, Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E), fue designado el señor mayor William David Morales Almario, Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control (E), como apoyo técnico a la supervisión del convenio 1559 de 2023 o quien haga sus veces en ausencia del titular.

- Por medio del comunicado Nro. GS-2024-003179-DIPRO del 19/01/2024, signado por el señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar, Director de Protección y Servicios Especiales, fue designado el Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del acuerdo 1559 de 2023.

Página 2 de 12	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

Información del Convenio

Convenio No.	**1559 de 2023**
Objeto del convenio	La Contraloría General de la República y la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, colaboran mutuamente bajo las instrucciones que esta última imparta en desarrollo de sus atribuciones constituciones y legales, para que ésta efectúe la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República, dirigiendo, controlando, orientando y realizando las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, en los sitios y con el personal indicado.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia
NIT de la entidad	899999067-2
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del convenio.	30 de diciembre de 2023
Valor del convenio	$3.557.000.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Dirección de Protección y Servicios Especiales
NIT de la entidad	900259212
Fecha de terminación del convenio.	**31 de octubre de 2025**
Prórrogas, adiciones y modificaciones	-
Valor de la adición	-
Fecha de terminación final	-
Otros	No aplica

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SICONI**

1. Informe de ejecución de convenios del mes de enero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007445-DIPRO del 07 de febrero de 2024.

2. Informe de ejecución de convenios del mes de febrero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011544-DIPRO del 01 de marzo de 2024.

3. Informe de ejecución de convenios del mes de marzo de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-019185-DIPRO del 04 de abril de 2024.

1859972382

4. Informe de ejecución de convenios del mes de abril de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-025684-DIPRO del 03 de mayo de 2024.

5. Informe de ejecución de convenios del mes de mayo de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-032345-DIPRO del 04 de junio de 2024.

6. Informe de ejecución de convenios del mes de junio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-038953-DIPRO del 04 de julio de 2024.

7. Informe de ejecución de convenios del mes de julio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-050767-DIPRO del 02 de agosto de 2024.

8. Informe de ejecución de convenios del mes de agosto de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-051713-DIPRO del 31 de agosto de 2024.

9. Informe de ejecución de convenios del mes de septiembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-058764-DIPRO del 01 de octubre de 2024.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1 **. Acciones adelantadas:**

- Se presentó informe de supervisión mensual No. 09 del convenio, correspondiente al mes de septiembre, por parte del señor coronel Juan Andrés Gómez Ramírez, Subdirector de Protección y Servicios Especiales y Supervisor del negocio jurídico, mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-058764-DIPRO, dirigido al señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar, Director de Protección y Servicios Especiales.

- Para el 02/10/2024 se realizó el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias en las sedes judiciales objeto del convenio, por parte de los uniformados de la Policía Nacional se desplegaron las acciones preventivas garantizando la seguridad de funcionarios y visitantes durante la realización del evento.

- Mediante Acta No. AE-2024-011036-DIPRO de fecha 10/10/2024, queda soportada la reunión que trata del comité de seguimiento a convenios en ejecución y en etapa de liquidación, con la finalidad de verificar el cumplimiento a los compromisos establecidos en los negocios jurídicos presidida por el señor teniente coronel Martín Jaime Castillo Moreira, Jefe Área Logística y Financiera, con asistencia de los supervisores de apoyo técnico y supervisores de los convenios en ejecución y en etapa de liquidación.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-064315-DIPRO de fecha 02 de noviembre de 2024, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de octubre del 2024 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2024 CGR – PONAL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Disponer de los medios logísticos y tecnológicos requeridos para la seguridad de las instalaciones, previa coordinación entre los supervisores del convenio, adicionalmente asignara un área física al personal policial, en condiciones dignas y adecuadas.	SI	Es de resaltar el trabajo en equipo con la empresa de seguridad Thomas Greg k9, quienes con sus manejadores caninos prestan apoyo para la verificación de paquetes y revistas a los alrededores de las instalaciones, dando prioridad a horarios nocturnos.
2) El personal de la Contraloría General de la República deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".	SI	Se mantiene un trato digno y respetuoso con los funcionarios de la Policía Nacional.
3) Transferir los aportes económicos destinados para la ejecución de las actividades convenidas, en los tiempos y en las condiciones establecidas en el convenio, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios de la contratación pública.	SI	Se transfirieron los aportes sin ningún contratiempo, en los meses que se pactaron y por los valores convenidos de acuerdo a la minuta del negocio jurídico.
4) Deberán facilitar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y su adecuada ejecución.	SI	Se tiene adecuada un área de oficina y un comedor para el personal de servicio en la seguridad a las instalaciones de la C.G.R.
5) Designará un supervisor para el convenio, el cual deberá ejercer las funciones de coordinación y apoyo, teniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO.	SI	El apoyo a la supervisión en este momento por parte de la C.G.R. es la doctora Margarita María Márquez Figueroa, Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI.
6) Comunicará a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, a través del supervisor del Convenio, por escrito y con la debida oportunidad, las novedades o eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.	SI	No se han presentado novedades de relevancia.

7) Atenderá de manera ágil y oportuna las observaciones y requerimientos realizados por LA POLICÍA NACIONAL, para un adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	Se presta el servicio de manera ágil y oportuna, teniendo en cuenta el objeto del negocio jurídico.
8) Suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del convenio.	N/A	Es de anotar que el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantara una vez finalice el mismo.
9) Asistir a los comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, presencial o virtualmente, de lo cual se dejará constancia en acta.	SI	No se presentó reuniones de seguimientos y control durante el mes de octubre.
10) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	Se cumple sin novedad.
11) Subir a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el convenio deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.	SI	Se han subido a la plataforma del SECOP II (09) informes de supervisión del convenio desde el mes de enero al mes de septiembre del año en curso.

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Brindará el apoyo en seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en el nivel central, ubicadas en Bogotá D.C., durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de la Entidad.	SI	Se viene prestando el servicio de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente negocio jurídico para un total de 25 funcionarios.
2) Implementará y fortalecerá las condiciones de seguridad a instalaciones requeridas por LA CONTRALORÍA, en la ciudad de Bogotá, dirigiendo, coordinando, orientando y evaluando la seguridad prestada por la Policía Nacional a las instalaciones.	SI	Esta coordinación desarrolla actividades de prevención, disuasión y control alrededor del perímetro de la entidad, tales como; registro a personas, vehículos, paquetes, verificación de ordenes de trabajo a personal de diferentes empresas de

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

		comunicaciones, y control de parqueo de vehículos y motocicletas. Así como también se ejerce control y registro en el lobby, especificamente en el personal visitante, al cual se le verifican maletas con el Garret manual. Se hace un trabajo coordinado entre Policía Nacional y empresa de seguridad Thomas Greg, quienes con sus manejadores caninos apoyan en la verificación de paquetes, cajas, vehículos y demás suministros que ingresan a las instalaciones, como también las revistas permanentes a los alrededores de las instalaciones, siendo prioridad el horario nocturno. Dentro de los controles que realiza el personal Policial adscrito a la seguridad instalaciones de la Contraloría General de la República, está la plena identificación de los trabajadores de las diferentes empresas de comunicaciones que realizan algún tipo de mantenimiento a los alrededores de las instalaciones, verificando que cuenten con orden de trabajo, con el fin de evitar que se vulnere la seguridad de la entidad. En cuanto al control de parqueo y manejo de

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

		tráfico a los alrededores de la entidad se cuenta con el apoyo de 01 unidad policial SETRA- MEBOG de lunes a viernes en horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 20:00 horas, quienes desarrollaron actividades de regulación, ordenes de comparendos, tamizaje y demás relacionados con su misionalidad, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad
3) Efectuará la inspección de seguridad a las diferentes instalaciones de carácter reservado por parte de personal idóneo, proyectar las necesidades de seguridad de cada edificio (elementos técnicos y tecnológicos), cuando se haga necesario realizar diagnóstico de seguridad alrededor de las instalaciones, efectuando recomendaciones de seguridad y autoprotección al personal de LA CONTRALORÍA, participando en las actividades de prevención y atención de emergencias adelantadas o ejecutadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	SI	Se efectúa la inspección de seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, de manera permanente por parte de la Policía Nacional con 25 funcionarios asignados a la seguridad de las instalaciones entrenados y capacitados en la prevención y disuasión mediante registro a personas que transitan alrededor de las instalaciones y personal visitante, evitando con esto la posible comisión de actos delincuenciales que pongan en riesgo la integridad del personal que labora en esta entidad.
4) Cooperar en la implementación de los planes de seguridad según lo determine la Dirección de Protección y Servicios Especiales y conforme a las especificaciones técnicas y en los horarios que establezcan las partes del convenio según las necesidades de seguridad.	SI	Se tiene implementado el servicio de seguridad a las instalaciones con 25 funcionarios, repartidos en 3 escuadras en turnos de 8 horas y personal de servicio diurno.
5) Realizará las coordinaciones con las demás entidades estatales competentes para atender situaciones de posible riesgo que se presenten durante	SI	Se realizan las coordinaciones pertinentes con las demás entidades

la ejecución del objeto convenido, suministrando el personal adicional para la atención de dichos imprevistos.		estatales con el fin de atender cualquier eventualidad o situación de riesgo la seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República. Durante el periodo reportado en el presente informe no se realizaron coordinaciones de relevancia con otras entidades del Estatales.
6) Realizará el registro en la entrada y salida al personal que labora en LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como también a los usuarios (población flotante) que acuden a realizar trámites y requerimientos ante la entidad.	SI	Dentro de los controles que realiza el personal Policial adscrito a la seguridad instalaciones de la Contraloría General de la República, está la plena identificación de los trabajadores de la C.G.R., y de las diferentes empresas de comunicaciones que realizan algún tipo de mantenimiento a los alrededores de las instalaciones, verificando que cuenten con orden de trabajo, con el fin de evitar que se vulnere la seguridad de la entidad.
7) Requerirá en todo momento a los empleados, funcionarios y contratistas de la entidad el uso y porte del carnet institucional, que los acredite como tal.	SI	El personal Policial adscrito a la seguridad instalaciones de la Contraloría General de la República, realiza el requerimiento a la entrada de los filtros de la entidad, el uso del carnet para así constatar la plena identificación de los trabajadores de la C.G.R.
8) Realizará las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), en los eventos en que se presenten situaciones de alteración del orden público, o el conocimiento de una posible amenaza terrorista contra la entidad.	SI	Se realizan las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad en los eventos en que se presenten

1859972392

		situaciones de alteración del orden público o amenaza terrorista en contra de la entidad. En el mes de agosto, no se realizaron coordinaciones con ninguna institucion de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), ni se presentaron eventos de posibles amenazas en contra de la entidad.
9) Aunará esfuerzos para brindar la seguridad oportuna en las diferentes audiencias que se realicen en las instalaciones de LA CONTRALORÍA, previo requerimiento de esta.	SI	Se ha brindado seguridad en las audiencias donde se requiera el servicio de acompañamiento, previa solitud de la entidad. En el mes de octubre, no fue requerido servicio al personal uniformado de la Policía Nacional adscrito a la seguridad a instalaciones de la C.G.R.
10) Cumplirá los compromisos adquiridos en materia de seguridad a las instalaciones, efectuando los respectivos controles, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de LA CONTRALORÍA, con el personal idóneo que cuente con las competencias requeridas.	SI	Se brinda apoyo a la seguridad de la sede de la CGR, con el personal designado, quienes efectúan de manera permanente control de seguridad a visitantes, seguridad perimetral, control vehicular, control al estacionamiento de vehículos a los alrededores de la sede, con lo que se garantiza el desarrollo de las actividades de la entidad.
11) Designará un supervisor para el convenio, el cual deberá presentar los informes de supervisión de la ejecución del objeto convenido, manteniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA CONTRALORÍA.	SI	El apoyo a la supervisión del presente negocio jurídico es el señor Mayor Hernán Darío Pérez Cruz Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control (E).

12) Informará al supervisor de LA CONTRALORÍA, cualquier novedad o irregularidad que se presente en las instalaciones durante la ejecución del objeto del convenio.	SI	Se presentan oportunamente los informes de las novedades o irregularidades al señor supervisor de la Contraloría General de la República de acuerdo al objeto del negocio jurídico. En el mes de octubre, no se presentaron novedades o irregularidades para el normal desarrollo del presente convenio.
13) Informará oportunamente a LA CONTRALORÍA, a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Se presentan los informes pertinentes por medio del supervisor del convenio, detallando cualquier anomalía o novedades durante el cumplimiento del negocio jurídico. En el mes de octubre no se presentaron anomalías o dificultades para el normal desarrollo del presente convenio.
14) Atenderá oportunamente las peticiones y/o consultas relacionadas con el objeto del convenio.	SI	Se atendieron oportunamente las peticiones relacionadas con el objeto del contrato.
15) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que realice el supervisor designado por LA CONTRALORÍA, orientadas a una adecuada y oportuna ejecución del objeto convenido.	SI	Se mantiene una comunicación constante con el supervisor de la entidad doctora Margarita María Márquez Figueroa, jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI (E)
16) El personal uniformado asignado para la ejecución del convenio, deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA CONTRALORÍA, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general	SI	Se mantiene un trato digno y respetuoso con los funcionarios de la C.G.R.

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".		
17) Garantizará que la seguridad se preste en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.	SI	Se mantiene el servicio bajo las condiciones que se presentan por novedades de tipo administrativo tales como vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, por lo cual se envía personal de apoyo por parte del Grupo Rama Judicial y Organismos de Control, teniendo en cuenta las condiciones de las situaciones administrativas que se presenten.
18) Concurrir a los trámites para suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del presente instrumento.	N/A	Es de anotar que el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantara una vez finalice el mismo.
19) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	Se cumple sin novedad.

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

Es de resaltar el trabajo en equipo con la empresa de seguridad Thomas Greg k9, quienes con sus manejadores caninos prestan apoyo para la verificación de paquetes y revistas a los alrededores de las instalaciones, dando prioridad a horarios nocturnos. Por otra parte, se mantuvo servicio permanente en el archivo central de la C.G.R, ubicado en carrera 89ª 64 C 49, identificando los funcionarios que allí prestan sus servicios y verificando que se cuenten con las autorizaciones correspondientes para el ingreso y salida de elementos.

Así mismo, se mantiene el servicio de seguridad 24 horas, en la sede de archivo en Puente Aranda Calle 18ª 62-49 a partir del 29/07/2024, teniendo en cuenta que la sede del archivo de la bodega de Álamos dejará de operar y el personal de servicio será asignado a la sede mencionada inicialmente.

Es preciso indicar que, por medio del comunicado oficial Nro. GS-2024-064351-DIPRO del 02/11/2024, signado por el señor mayor Hernán Darío Pérez Cruz, Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control (E), quien funge como apoyo técnico a la supervisión del presente negocio jurídico, informó detalladamente el seguimiento y el cumplimiento a las obligaciones establecidas.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión aún no se cuentan con líneas de inversión de los recursos del presente convenio, ya que están en proceso de adquirir bienes y servicios de la Policía Nacional de Colombia.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido trecientos cinco (305) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio y con finalización del mismo el día 31/10/2025.

5. RECOMENDACIONES

El convenio a la fecha se ha venido cumpliendo por parte de la Policía Nacional a través de la prestación del servicio de policía, de acuerdo a los compromisos establecidos en el negocio jurídico, garantizando en todo momento la seguridad de las instalaciones y la atención oportunas en el marco de competencias constitucionales dadas a la institución.

6. CONCLUSIONES

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio:	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas.
	N/A	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Coronel **JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales
Supervisor Convenio Interadministrativo 1559 de 2023
Correo electrónico: dipro.supro@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232765151

1859972392